



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

I. OBJETO Y CARACTER DEL LLAMADO

ARTÍCULO N° 1: Objeto: Se Llama a Licitación, para la contratación que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO N° 2: Carácter: El carácter Público o Privado del Llamado a Licitación, se especifica en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de referencia.-----

ARTÍCULO N° 3: Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones y los lugares de consulta del mismo, se determinan en las Cláusulas Particulares de este Pliego de Bases y Condiciones.-----

II. APERTURA DE LA LICITACION

ARTÍCULO N° 4: Lugar, día y hora: La Apertura de las Propuestas se realizara en el Lugar, Día y Hora que se determinan en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Si el día fijado para la Apertura de las Propuesta fuera inhábil para la Administración Municipal de Partido de Villa Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-----

III. DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO N° 5: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:

Los Proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO N° 6: Proponentes no inscriptos: Pueden también formular Propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto. Por medio de la presentación de constancia de presentación



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ante la oficina de Compras y Licitaciones.-----

ARTÍCULO N° 7: Sociedades: Las Sociedades Oferentes, acreditarán su constitución regular, **adjuntando copia del Contrato Social.**-----

ARTICULO N° 8: Unión Transitoria de Empresas: Las Sociedades legalmente constituidas a la fecha del Llamado a Licitación Pública, podrán presentarse al mismo, reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar Adjudicataria, siempre que satisfagan en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el Artículo 377° y siguientes de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las Sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 118°, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este Pliego de Bases y Condiciones se exigen para cada Oferente se harán extensivos a cada integrante de esta.-----

ARTICULO N° 9: Vigencia de plazo: El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del Contrato y su prórrogas si así estuvieran previstas.-----

ARTÍCULO N° 10: Apoderados y representantes: Los apoderados y/o representantes legales de los Oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-

ARTICULO N° 11: Impedimentos: Les está prohibido presentar Propuestas a:

- A. Deudores morosos de cualquier Repartición o Dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.
- B. Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de Apertura del presente Llamado a Licitación.
- C. Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o
- D. Nacionales, dentro del plazo de los últimos Cinco (5) años, contados a la fecha de Apertura del presente Llamado a Licitación.



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

- E. Los Agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio lo fuere.
- F. Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- G. Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra.
- H. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes.
- I. Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.
- J. Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.-
- K. Las Sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.
- L. Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.
- M. Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.
- N. Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.
- O. Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo deberán acompañar **declaración jurada** en la que se exprese que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO N° 12: Efectos de los impedimentos: Cuando se constatare que el Proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo N° 11 de las presentes Clausulas, a la fecha de presentación de las Propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:

- A) Rechazo de la Propuesta, con pérdida de Garantía de la Oferta en el lapso que va entre la Apertura de las Propuestas del presente



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

Llamado a Licitación y el perfeccionamiento de la Adjudicación del mismo. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía los casos del Art. N° 11, inciso A) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.

- B) La anulación del Contrato, con pérdida de la Garantía del Contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la Adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la Garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Artículo N° 11, inciso A) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.

IV GARANTIAS

ARTÍCULO N° 13: Objeto-Oportunidad Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los Proponentes y Adjudicatarios deberán constituir las siguientes Garantías:

- A) **Garantía de la Oferta:** deberá acompañarse a la Propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- B) **Garantía de Contrato:** Deberá presentarse dentro de los Cinco (5) días de suscripto el Contrato.

ARTÍCULO N° 14: Forma: Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- A) **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.
- B) **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.
- C) **Póliza de Seguro de Caución:** La misma debe someterse a los Tribunales competentes con renuncia a cualquier fuero que correspondiera que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Dolores, incluso el Federal, y constituirse en aseguradora como principal, liso y llano pagador, con renuncia expresa a los



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

beneficios de excusión y de división; no permitiéndose otro instrumento que no sea la Póliza, la que debe estar certificada.

ARTÍCULO N° 15: Montos: Serán los que establezcan las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO N° 16: Prueba de la constitución de las Garantías: Los Proponentes o Adjudicatarios, según el caso, acreditarán la constitución de las Garantías, acompañando el Recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente, o bien acompañando la documentación original constitutiva de la Fianza o Seguro.-----

ARTÍCULO N° 17: Devolución de la Garantía de la Oferta:

A) Serán devueltas en forma inmediata las Garantías de las Ofertas.

1) Vencido el mantenimiento de la Oferta.

2) De las Ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término

3) Perfeccionada la adjudicación a otro proponente.

4) A los comprendidos en el Artículo N° 12, Inc. a) párrafo segundo.

B) Serán devueltas dentro de los Treinta (30) días de la Apertura de las Ofertas, las Garantías pertenecientes a Oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales. La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de alcance al Expediente principal a través de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO N° 18: Devolución de la Garantía de Contrato: Serán devueltas transcurridos Seis (6) meses desde:

A) Cumplido el plazo de Contrato, o de las prórrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del Adjudicatario.

B) Resuelto el Contrato por causas no imputables al Adjudicatario.

La devolución deberá solicitarse por escrito por medio de alcance al Expediente principal a través de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Gesell.-----



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO N° 19: Reclamo restitución garantía: En los casos, que luego de notificados en el domicilio constituido por los Oferentes o Adjudicatarios no retirasen las Garantías, podrán reclamar su restitución dentro de un plazo de Un año (1) a partir de la fecha de la Notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la Garantía.---

ARTÍCULO N° 20: Valores otorgados: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

ARTÍCULO N° 21: Intereses: La Municipalidad de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en Garantía. Los que devengaran los titulas o valores depositados, pertenecerán a sus propietarios.-----

ARTÍCULO N° 22: Restitución nominal: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en Garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION

ARTÍCULO N° 23: Domicilio real: Los Proponentes deberán denunciar su domicilio real.-

ARTICULO N° 24: Domicilio especial: Los Proponentes constituirán domicilio especial a todos los efecto del presente Llamado a Licitación, dentro de los límites del Partido de Villa Gesell, con indicación de Calle, Numero, Piso, Letra o Numero de Departamento o de Escritorio, y de no contar con Numeración de Calle, deberá darse la Nomenclatura Catastral completa donde se tendrán por validas, las Notificaciones intimaciones Y/O comunicaciones administrativas y/o judiciales, que deban practicarse con motivo de la Licitación y de la contratación que fuere su consecuencia. Asimismo deberán constituir domicilio electrónico donde serán validas las notificaciones que se cursen, en caso contrario valdrá al efecto la dirección electrónica que figure en los registros municipales ,de no mediar tampoco la misma , quedara notificado por nota en la oficina de compras y licitaciones-

ARTICULO N° 25: Conservación del Domicilio: El Proponente está obligado al



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

mantenimiento especial que constituya Mientras que el Proponente no Notifique la constitución de un nuevo Domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las Notificaciones podrán constituirse por medios de Cédula que diligencie el Funcionario Municipal ad-hoc designado al efecto (o excepcionalmente serán remitidas por mail, en base a la situación del Covid19 que se está atravesando). La inexistencia del Domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por Tres (3) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma pública, circunstancia esta que certificara el Secretario Municipal del área respectiva. Se deja asentado que todas las Notificaciones se efectuaran al Domicilio constituido y para el caso de que la Dirección resulte “cerrado”, “desconocido” o “insuficiente” o domicilio constituido por fuera de la Localidad de Villa Gesell (domicilio precario), se tendrán por válidas las Notificaciones en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell (Notificación por Nota), recayendo exclusivamente la responsabilidad sobre el Oferente al suministrar un Domicilio precario.-----

ARTICULO N° 26: Prorroga de jurisdicción: Los Proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción, incluso el Federal, respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la Oferta o Contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente Llamado a Licitación.-----

VI- DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO N° 27: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la contratación: El Proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones, Planos y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto. El oferente deberá declarar entender la complejidad y características generales de la tarea a realizar y deberá representarse técnicamente por un profesional con competencia específica para la tarea a emprender. A ese efecto, de resultar adjudicado, deberá adjuntar copias de los contratos profesionales intervenidos por el respectivo Colegio profesional con duración por todo el tiempo que demore la obra.-----

ARTÍCULO N° 28: Lugar de recepción: Las Propuestas serán recepcionadas en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, hasta **UNA HORA ANTES** de la fijada para la apertura de sobres.-----

ARTÍCULO N° 29: Formas de remisión: Las Propuestas se entregaran personalmente por los interesados, o se remitirán por correo. En caso de que fueran remitidas por correo, los remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la Propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente de la Licitación sin abrir.-----

ARTÍCULO N° 30: Plazo de recepción: Las Propuestas se recibirán en la Oficina de la Jefatura de Compras y Licitaciones, durante el horario hábil de Oficinas de la Municipalidad de Villa Gesell, **hasta Una (1) hora, antes de la hora fijada para la Apertura de las mismas.** Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la Apertura de los Sobres.-----

ARTÍCULO N° 31: Plazo de mantenimiento de las Ofertas: Será el que se determine en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del Proponente, circunstancia que deberá ser Notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de Cinco (5) días hábiles, al vencimiento establecido. El desistimiento de la Oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la Adjudicación, ocasiona la perdida de la Garantía de la Oferta.-----

ARTÍCULO N° 32: Requisitos de la Propuesta:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

- A. Original y Duplicado: Las Propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado.
- B. Escrito a máquina: Deberán estar escritas a máquina o de forma manuscrita mientras la letra sea legible.
- C. Idioma español: Se redactara en idioma español.
- D. Firma y aclaración en cada Foja: Cada Foja en original y duplicado, serán firmadas por el o los Proponentes (debiendo el PBC indefectiblemente estar firmado en todas sus fojas, en base a que constituye su omisión una de las causales de rechazo in- limine).
- E. Salvadora de las enmiendas o interlineas: Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los Proponentes.
- F. Sobre: La Propuesta deberá ser presentada dentro de Un (1) Sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán recepcionados aquellos Sobres o paquetes que no estuvieran perfectamente cerrados. En la parte anterior del Sobre o paquete se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 n 820, el Número de Llamado a Licitación, Número del Expediente, Fecha y Hora de Apertura de la Propuestas.-----

ARTÍCULO N° 33: Forma de Presentación de la Propuesta: La Propuesta que efectúen los Concurrentes a la Licitación se presentara en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el Acto de Apertura de las Propuestas. En dicho Acto se procederá a la Apertura del Sobre “C”, con sus respectivos Sobres “A” y “B”. Las Autoridades que presidan el Acto labrarán Un (1) Acta que será firmada por las Autoridades presentes y los Oferentes que así lo deseen. La presentación se deberá efectuar en Dos (2) Sobres debidamente cerrados e identificados con las letras “A” y “B” respectivamente, que a su vez irán dentro de otro Sobre debidamente cerrado e identificado con la letra “C”, de la siguiente forma:

EL SOBRE A) CONTENDRA:

- A) Cuadernos o carpetas: Descuadernados, con sus Fojas debidamente cocidas, pueden no estarlo, o dos carpetas de tamaño Oficio o A4.



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

B) Fojas numeradas correlativamente: Las Fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde el N° Uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, con firma o media firma del Proponente.

1. Nota de presentación: En ella se hace constar:

El nombre completo del o los Proponentes. Su Domicilio real. El Número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad o manifestación de que se halla en trámite. Los representantes o apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los Números correspondientes.

2. Declaración Jurada: De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Artículo N° 11 de las presentes Clausulas.

3. Comprobantes: Adjuntar constancias de inscripción vigentes de AFIP y ARBA (ó Ingresos Brutos, según el caso) y últimos pagos. Con indicación precisa de la tarea indicada en el respectivo nomenclador que incluya el rubro albañilería y/o construcción, Adjuntar el ultimo estado contable.

4. Constitución de Domicilio especial y prorroga de jurisdicción: Los Proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Articulos N° 24, 26 y en el precedente Inciso 3.

5. Garantía de la Oferta: El documento o los documentos que acrediten la constitución de la Garantía de la Oferta.

6. Constancia de inscripción o de trámite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: La expedirá la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell a solicitud del Proponente.

7. Poderes: Los representantes y/o apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personaría que invoquen.

8. I.E.R.I.C.: Constancia de inscripción en el IERC y documentación que acredite la correcta inscripción del personal a cargo conforme Ley 22.250.

9. Otros Documentos: Se acompañaran los documentos, antecedentes y/o Remitos que se requieran en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, los que se glosaran a continuación y en el orden que allí se enumeren. Como por



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

ejemplo lo especificado en el Artículo 19° del PBC Clausulas Particulares.

Según lo establecido en el Art 27 cláusulas generales respecto al profesional técnico.

Conforme Art 43° del PBC particulares, adjuntar “ constancia de visita de obra ”

10. Pliego de Bases y Condiciones: Se deberá acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.

11. **Cronograma de Avance previsto de Obra.**

12. **Antecedentes de Obras**

13. **Recibo o constancia de adquisición de pliego**

14. certificado de capacidad de contratación anual y su calificación como empresa de la especialidad, expedido por el registro Nacional y/o provincial

En el caso de empresas que se presenten como Unión Transitoria o consorcio de cooperación, la capacidad para contratar resultara de la suma pondera de las capacidades individuales de cada una de las empresas de acuerdo al porcentaje de participación de cada empresa en la Unión o el consorcio.

15. Presentar declaración jurada de contar con los materiales a adquirir o en fabricación y de las obras en ejecución o en proceso de adjudicación ,actualizado y con detalle descriptivo de las que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales , plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra y / o materiales.

15.Ubicación de la planta.

Ubicación de la Planta de asfalto, a una distancia no superior a los 30 km., del frente de obra.-

EL SOBRE B) CONTENDRA: La Oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, firmadas en todas sus Fojas por el Oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la Oferta.

ARTICULO N° 34: De los Sobres: Los Sobres individualizados con las letras “A” y



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

“B” respectivamente, irán dentro de otro Sobre individualizado con la letra “C”; todos los Sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
LICITACION PUBLICA N° 12/ 21
“PAVIMENTACION DE AVDA. CIRCUNVALACION
ENTRE LOS PASEOS 119 Y 139”
FECHA APERTURA: 21 / 05 /21
HORA: 11:00 hs.

VII- ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO N° 35: Autoridades Municipales: Las Propuestas serán abiertas en presencia de las Autoridades Municipales correspondientes, e interesados que concurren al Acto de Apertura de las mismas.-----

ARTÍCULO N° 36: Numeración Sobres: Previamente a la Apertura de las Propuestas, se numeraran correlativamente los Sobres que las contengan, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se les asignen.-----

ARTÍCULO N° 37: Acta: En el Acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:

- a) Lugar, Fecha y Hora, correspondiente a la iniciación del Acto de Apertura de las Propuestas.
- b) Número y Objeto del Llamado a Licitación y Número de Expediente.
- c) Cargo y nombre de los Funcionarios presentes.
- d) Respecto de cada Propuesta, se consignara lo siguiente:
 1. Numero de Orden.
 2. Nombre del Proponente.
 3. Cantidad de Folios (del original y de la copia).
 4. Descripción de las Garantías.
 5. Descripción de la Ofertas propiamente dicha, si correspondiere.
 6. Observaciones que el Funcionario que presidiere el Acto



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

de Apertura de los Sobres, considere oportuno formular respecto de la Propuesta.

Los Oferentes tendrán un plazo de Cuarenta y ocho (48) horas siguientes al día que se indique en el Acto de Apertura de las Propuestas, que el Expediente a disposición de los Oferentes para formular las impugnaciones que estimen les corresponda; y en las Cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan. En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como Oferentes participantes, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evaluar las impugnaciones y descargos. En base a la situación que nos encontramos atravesando, se habilita sean remitidas las impugnaciones u observaciones al mail oficial de la oficina de compras y licitaciones.---

VIII- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO N° 38: Rechazo de las Propuestas: Serán causales de rechazo en el mismo Acto de Apertura de las Propuestas, las siguientes circunstancias, (**Rechazo in Limine**):

- a) Falta de Garantía o constituida por un importe inferior al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares.
- b) No acompañar el Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus Fojas.
- c) No acompañar constancia de Adquisición de Pliego

En el caso de mediar alguna de dichas causales de rechazo in limine, se procederá hacer constar tal circunstancia en el Acta de Apertura de las Propuestas, no procediéndose a la apertura del Sobre "B", regresándosele la documentación presentada al Oferente, en el caso de encontrarse el mismo presente, o notificándosele en el domicilio que figure en la Municipalidad de Villa Gesell, que la documentación queda a su disposición.

Ahora bien, todo condicionamiento expresado por el oferente que contraríe el presente pliego de bases y condiciones, se tendrá por no escrito.

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare tal circunstancia, durante el estudio posterior de las Propuestas.-----



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO N° 39: Defectos Formales: No serán rechazadas las Propuestas que contengan defectos meramente formales o documentación que no hubiera sido agregada, siempre que no sean de las que constituyen causales de rechazo in limine; en estos casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de Tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de rechazarse la Oferta, o bajar el puntaje a criterio exclusivo de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO N° 40: La Recepción no obliga al Municipio: La mera recepción de las Ofertas no obliga a la Municipalidad a Adjudicar la contratación a alguna de ellas.-----

ARTÍCULO N° 41: Aceptación Propuestas: La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que considere más conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los Oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.-----

ARTÍCULO N° 42: Igualdad de Ofertas: Cuando Dos (2) Propuestas resultaren en igualdad de condiciones se aplicara los estipulado en el Artículo N° 41 de las presentes Clausulas.-----

ARTÍCULO N° 43: Preadjudicación: La Preadjudicación se efectuara de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones y no creará derecho alguno a favor de los Proponentes.-----

ARTÍCULO N° 44: Error de Hecho en la Propuesta: Hasta el vencimiento del plazo para la Adjudicación los Oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin más la Propuesta. En caso de que y al solo juicio del Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la Garantía, caso contrario perderá la misma.-----

ARTICULO N° 45: Preclusión: En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego de Bases y Condiciones, los Proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.-----

ARTÍCULO N° 46: Adjudicación: Vencidos los plazos fijados y cumplidos los presupuestos que aquí se dan cuenta, el Departamento Ejecutivo Adjudicara la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO N° 47: Notificación de la Adjudicación: La Adjudicación se Notificara al Adjudicatario, en su domicilio especial constituido.-----

ARTÍCULO N° 48: Efectos de la adjudicación: Si el Acto de Adjudicación ocurre antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de las Ofertas y su Notificación se cursare al Adjudicatario dentro de los Cinco (5) días hábiles de dictado, suspende el curso del término de mantenimiento de las Ofertas.-----

ARTICULO N° 49: Desistimiento de la Oferta: Si antes de resolverse acerca de la Adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la Oferta, esta fuera retirada, o si el Proponente no cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su Adjudicación, ello implicara el desistimiento de la Propuesta con pérdida de la Garantía de la misma, y sin derecho a reclamo alguno por parte del Oferente.-----

ARTÍCULO N° 50: Proponente siguiente: Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la contratación con el Proponente que siga en orden de consecuencia cuando los primeros reiteren Propuestas antes del perfeccionamiento de la Adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.-----

IX- REGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO N° 51: Incumplimientos: Toda vez que el Adjudicatarios incurriera en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad de Villa Gesell podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares del mismo.-----

ARTÍCULO N° 52: Plazo descargo: Labrada un Acta de Infracción, el Adjudicatario contratante dispondrá de un plazo de Cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la Notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo, se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, Código de Faltas Municipales Ley 8751.-----

ARTÍCULO N° 53: Recurso: El Adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativos de su Notificación.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO N° 54: Elementos de Juicio y Pruebas fuera termino: En el descargo, deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas de que pretenda valerse el Adjudicatario no aceptándose los que se presenten fuera de término.-----

ARTICULO N° 55: Pago Multas: El importe de las multas deberá ser satisfecho por el Adjudicatario, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación de la sanción, en la Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de los Tres (3) días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad de Villa Gesell, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del Adjudicatario.-----

ARTÍCULO N° 56: Plazo para las correcciones: El Adjudicatario, a quien se le haya labrado un Acta de Infracción, corregirá o solucionara la causa que la origino dentro de las Veinticuatro (24) horas. Cuando la envergadura de los trabajos a realizar, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a los trabajos en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijara el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de Contrato, perdida de la Garantía e inhabilitación por Cuatro (4) años.-----

ARTICULO N° 57: Costas y Costos: En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (Notificaciones, intimaciones, comunicaciones, trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del Adjudicatario que impliquen infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho Adjudicado.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Objeto:

El presente Llamado a **Licitación Pública** tiene por Objeto la contratación por parte de la Municipalidad de **La Provisión de Mano de obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación de la Avda. Circunvalación e/ Paseo 119 y Paseo 139**, de acuerdo a las características detalladas en Planos y Planilla Anexa que se adjuntan al presente Pliego de Bases y Condiciones.--

ARTÍCULO 2º: Forma de cotización:

Se deberá Cotizar por la ejecución total de la Obra, la Cotización se realizara en el Formulario "PEDIDO DE COTIZACION" que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones. En cada renglón se formulara el precio global o precio unitario por metro cuadrado/lineal y el total; en caso de no existir concordancia entre ambos se tomara como base el primero para determinar el total de la Propuesta; el monto total de la misma se formulara en letras y números. Se considera que cada Proponente al formular su Oferta lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a los lugares donde se ejecutarán los trabajos, a fin de informarse debidamente, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización de los trabajos se refiere. **Si en la Oferta no se discriminara el I.V.A., ésta se tomará con el I.V.A. incluido**, como así también se considerarán incluidos en la Oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieren corresponder por el curso y ejecución de los trabajos, hasta la recepción definitiva de los mismos. -----

ARTÍCULO 3º: Fecha y Lugar de Apertura:



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

Las Propuestas serán abiertas el día **21 de mayo de 2021 a las 11:00 hs**, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.-----

ARTICULO 4º: Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial, asciende a la suma de **Pesos Noventa y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos, (\$ 99.746.500.-)**, por todo concepto.-----

ARTICULO 5º: Adquisición y valor del Pliego:

El Pliego se podrá **adquirir hasta el día 19 de Mayo 2021, hasta las 13,30 hs**. El valor del Pliego es de **pesos Noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis, (\$ 99.746.-)**.-----

ARTICULO 6º: Modificación de Plazos:

En base a la situación que nos encontramos atravesando causada por el COVID-19, los plazos podrán estar sujetos a modificaciones (únicamente para ampliaciones del mismo), las que serán evaluadas por la Municipalidad de Villa Gesell, siendo la decisión de la misma en este sentido irrecurrible.-----

ARTICULO 7º: Validez de la Oferta:

La Oferta realizada tendrá una validez de Cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del Acta de Apertura de las Propuestas.-----

ARTICULO 8º: Garantía de la Oferta:

Se fija en el Diez por ciento (10%), del Presupuesto Oficial. Deberá remitirse correctamente a lo que indica el Artículo N° 13, Inciso **a)** de las Clausulas Generales del Presente Pliego de Bases y Condiciones, en su caso y remisión al Artículo N° 14, de las mencionadas Clausulas.-----

ARTÍCULO 9º: Garantía del Contrato:

La garantía del contrato deberá cumplimentar con lo establecido en el Artículo N° 13, Inciso b) de las Clausulas Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, en su caso y el Artículo 14º de las mismas Clausulas. La Garantía del Contrato será del Diez por ciento (10%) del monto total del valor de la contratación y la cual se deberá presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles desde la firma del Contrato respectivo (plazo que podrá ampliarse por la situación del COVID-19, conforme art. 5º



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

del PBCP). La misma será devuelta dentro de lo establecido en el Artículo 18° de las Clausulas Generales del mismo.-

ARTICULO 10°: Del Contrato:

Los derechos y las obligaciones del Contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Adjudicatario son intransferibles.-----

ARTICULO 11°: Plazos:

Se dejan establecidos los siguientes plazos:

a) Firma del contrato General: dentro de los cinco (5) días hábiles desde la adjudicación de la obra, mediante notificación por parte de la Municipalidad.

b) Plazo de Obra: Ciento ochenta (180), días corridos, a partir del Acta de Inicio de obra.

c) Plan de Trabajo: Tres (3) días hábiles desde la adjudicación de la obra.

d) Acta de Replanteo de Obra: Cinco (5) días corridos de aprobado el Proyecto Técnico de la obra.

ARTICULO 12°: Registro de Proveedores:

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, o con el mismo en trámite, antes del acto de apertura de las propuestas.-----

ARTICULO 13°: Ante-Proyecto Plan de Trabajo:

Juntamente con la oferta se deberá presentar un Ante- Proyecto de Plan de Trabajo de la Obra, el que deberá contar mínimamente con: Organigrama de personal, funciones, responsable y cantidad de personal, detalle de los vehículos, máquinas y equipamiento, ubicación Planta Elaboradora de Hormigón; cronograma de horario y programación-diagramación de los Trabajos. De la misma manera y como parte del Ante-Proyecto el oferente deberá proponer el plazo de obra, que no deberá exceder los ciento cincuenta, (150), días corridos, a partir del Acta de Inicio de obra.-----

ARTICULO 14°: Característica de la Obra: La obra en cuestión trata de la pavimentación de la Avenida Circunvalación desde el Paseo 119 hasta el Paseo 139, en una extensión, aproximada, de 1.920 ml., por un ancho de 10,00 mts., lo que nos da una



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

superficie de aproximadamente 19.200m², mas 800m² (Empalmes y ensanches en esquinas), lo que hace un total de 20.000m² a realizarse en Hormigón Elaborado del tipo H30 de 18 cm de espesor, contenidas con cordón cunetas de hormigón de 18cm de espesor, y con las respectivas cunetas de hormigón de 18 cm de espesor; mas la colocación de columnas de H° P° de alumbrado con luminarias en Led, en toda su extensión; de acuerdo a lineamientos técnicos que se detallan en Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla Anexa, que forma parte del Pliego Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 15°: Certificación y pago:

Se otorgara un **anticipo financiero de hasta un treinta por ciento (30%)** del monto total del contrato, el cual será abonado al contratista antes del inicio de la obra y descontado durante transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes. El contratista avalara dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad. El Contratista presentara a la culminación de cada una de las etapas previstas en el Plan de Trabajo un Certificado de Obra. Este Certificado se calculará con los porcentajes de incidencia de cada una de las etapas que se consignaban en el Plan de Trabajos. El anticipo Financiero deberá estar garantizado por el 100% del importe del mismo y presentarse bajo la forma establecida en el Art 14° del PBC clausulas generales.

Los pagos se harán efectivos dentro de los noventa (90) días corridos de presentado y aprobado el Certificado de Obra y factura correspondiente, por la Dirección de infraestructura urbana; y de acuerdo a la disponibilidad de los fondos correspondientes provenientes del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires. La Dirección tendrá un plazo de tres (3) días corridos para observar la factura y/o Certificado de obra y un nuevo plazo de dos (2) días corridos, en una segunda oportunidad, para observar o aprobar definitivamente la misma.-----

ARTICULO 16°: Registro de Proveedores:

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, o con el mismo en trámite, antes del Acto de Apertura de las Propuestas.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

ARTICULO 17°: Plazo de iniciación de las Obras:

El plazo de iniciación de la obra es dentro de los 10 días hábiles de la firma del contrato.-----

ARTÍCULO 18: Determinación de la Oferta más conveniente:

La Municipalidad podrá Adjudicar ó no lo Licitado, pero la Adjudicación corresponderá a la Oferta que, a criterio de ésta, sea la más ventajosa, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino demás extremos de importancia y en particular los obrantes en la Municipalidad. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de Adjudicar a la Proponente que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de Ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses Municipales.

ITEM 1

OFERTA ECONOMICA	50 PTS.
CAPACIDAD TECNICA	10 PTS.
CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA	20 PTS.
ANTECEDENTES	20 PTS.

ARTICULO 19°: Calificación:

Para que se consideren sus ofertas, los oferentes deberán demostrar contar con adecuada capacidad Técnica, Económica y Financiera, adjuntando documentación respaldatoria, a los fines evaluatorios.-----

- Oferta dineraria- Oferta de Cotización: El oferente que proponga la cotización más económica y cercana a lo establecido en el presupuesto oficial establecido en este pliego de condiciones particulares recibirá el total del puntaje del presente ítem. El puntaje de las demás ofertas se obtendrá de la diferencia entre el puntaje total y el



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

porcentaje sobre la mejor oferta. PUNTAJE MAXIMO DEL ITEM: CINCUENTA PUNTOS (50).

- **Capacidad Técnica:** los oferentes que acrediten su capacidad técnica acompañando la inscripción al Registro de Licitadores Nacional y/o de la Provincia de Buenos Aires, y que su registro sea específicamente para realización de obras a realizar lo cual certifica su capacidad recibirá el total del puntaje del presente ítem. Oferta. PUNTAJE MAXIMO DEL ITEM: DIEZ (10) PUNTOS.

El oferente que este inscripto en los Registros de licitadores Nacional y/o de la Provincia de Buenos Aires y no este registrado en la especialidad que se licita recibirá la mitad del puntaje de este ítem : CINCO (5) PUNTOS.-

- **Capacidad Económica – Financiera:** los oferentes que acrediten su capacidad Económica Financiera a través de sus estados contables se les adjudicará el siguiente puntaje, el oferente en mejor situación económica recibirá el total del puntaje del presente ítem. Oferta. PUNTAJE MAXIMO DEL ITEM: VEINTE (20) PUNTOS.

El segundo oferente en situación económica financiera recibirá QUINCE (15) PUNTOS, el tercero oferente en situación económica financiera recibirá DIEZ (10) puntos y así va decreciendo cada cinco puntos de acuerdo a la calidad de oferentes y su situación contable.

Antecedentes: el oferente que acredita mayor cantidad de obras realizadas satisfactoriamente recibirá el total del puntaje del presente ítem. Oferta. PUNTAJE MAXIMO DEL ITEM: VEINTE (20) PUNTOS.

El segundo oferente en realización de estos tipos de obras realizadas satisfactoriamente recibirá QUINCE (15) PUNTOS, el tercero oferente en realización de estos tipos de Obras realizadas satisfactoriamente recibirá DIEZ (10) puntos y así va decreciendo cada cinco punto de acuerdo a la cantidad de oferentes y obras igual al licitado realizados satisfactoriamente, En este Ítem se tendrá en cuenta lo siguiente:

Realización de Obras similares:

- a) Obras de naturaleza y magnitud similar: los oferentes deberán contar con el antecedente de haber ejecutado en los últimos diez (10) años, al menos, al menos 6.000ml de obras de pavimentación y de 3000ml de pavimentos de hormigón similares al licitado, en la Provincia de Buenos Aires y/o resto del País.
- b) Obras de volumen similar: los oferentes deberán haber ejecutado dentro de los últimos diez (10) años al menos una obra cuya certificación promedio mensual sea igual o mayor al promedio mensual de la presente obra.



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

En todos los casos, para ser consideradas, las obras deberán estar terminadas o contar con un avance superior al 70%.-

ARTICULO 20º: Controles:

La ejecución de la obra se realizará bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad de Villa Gesell, al que se lo denominará con el nombre de Inspección. Este resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos, aprobará los certificados, dará las órdenes e instrucciones al Adjudicatario, mediante la utilización del Libro de Órdenes de Servicio.-----

Artículo N° 21; Recepción Provisoria de la obra:

Dentro de los tres días posteriores a la fecha de conformación del último Certificado de Obra el Director de Obra designado conformará junto con la Adjudicatario el Acta de Recepción Provisoria de Obra.-----

Artículo N° 22; Recepción Definitiva de la obra:

A los seis meses de conformada el Acta de recepción Provisoria de Obra la Dirección de Obra labrará el acta de Recepción Definitiva de Obra. Esta acta dará por liberado al Adjudicatario de su responsabilidad en relación a los vicios aparentes. La responsabilidad por vicios ocultos se extenderá hasta dos años desde la fecha de recepción Definitiva.-----

ARTICULO 23º: Impuestos:

Los Oferentes deberán presentar juntamente con la Oferta acreditación de cumplimiento de inscripción de AFIP y ARBA (ó Ingresos Brutos según corresponda), mediante el acompañamiento de las constancias de inscripciones vigentes al momento de la presentación de la Oferta y últimos pagos. Cuando el Oferente fuese Responsable Inscripto y en la Oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio Cotizado. Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y estatutos de la Sociedad conformada. Los oferentes deberán Agregar el último estado contable-----

Artículo N° 24; Control e Inspección:



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

Las tareas enumeradas estarán bajo el control e inspección de la Dirección de infraestructura a través de la persona que este designe. El contratista deberá responder por el cuidado de los materiales que le sean entregados para la ejecución de la obra, verificando condiciones seguras de acopio. El contratista deberá proveerse por sus medios de las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto de contrato, así como también de las condiciones de seguridad e higiene exigidas por Ley, incluyendo los servicios profesionales correspondientes. Los materiales se entregarán a culata de camión. La responsabilidad de la descarga y manipulación interna de los mismos es responsabilidad del contratista.-----

ARTICULO 25°: Aumentos y Reducciones:

La Municipalidad de Villa Gesell Podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedarán sometidas al requisito de licitación según sus costos Según la LOM (ART ° 146).-----

ARTÍCULO 26°: Demoras en la ejecución de los trabajos:

Por cada día de atraso en la ejecución de los plazos establecidos, o ante el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, el Adjudicatario se hará pasible de una multa del Uno por ciento (1%) diario del monto total del Contrato y serán deducidas en cada Certificado de Avance de Obra. Los atrasos verificados a mes



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

vencido que no fueran corregidos al mes subsiguiente generarán una multa automática sobre cada ítem de obra atrasado.-----

ARTÍCULO 27º: Control de calidad:

La Municipalidad de Villa Gesell a través de la Dirección de Infraestructura , realizara un control de calidad, en la mano de obra y en la calidad de los materiales utilizados en obra, debiendo el Adjudicatario respetar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación y Oferta. En caso de que el control dictamine que la mano de obra y la calidad del material no se ajustan a las especificaciones ya establecidas, deberá arreglar lo que sea necesario a su exclusivo costo. La Dirección de Obras informará al contratista las directivas y/o observaciones que pudieran corresponder mediante un libro de Órdenes de Servicio, por triplicado. La Dirección de Obra podrá ordenar la suspensión preventiva del avance de la obra, sin suspensión de plazos, si verificara deficiencias en la calidad de las tareas ejecutadas, hasta tanto ellas fueran corregidas. Esta indicación se comunicará el libro de Órdenes de Servicio.-----

ARTÍCULO 28º: De las multas:

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al Adjudicatario dentro de las Veinticuatro (24) horas de haberse realizado y este a su vez dispondrá de Setenta y dos (72) horas, para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubieren sobrevenido causas de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las Cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho, cuya aprobación o rechazo queda a exclusivo juicio de la Dirección de infraestructura.-----

ARTICULO 29º: Rescisión:

La Municipalidad podrá rescindir el Contrato con pérdida de la Garantía, por los siguientes motivos:

- a) Reiteración de incumplimiento de las Órdenes de Servicio.
- b) Deficiencias en la calidad de la Mano de Obra y el Material utilizado.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

- d) Acumulación de las multas, superior al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato.
- e) Cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha y calidad de la Mano de Obra y el Material adjudicado.
- f) El Adjudicatario podrá ser rescindido en un todo de acuerdo con las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 de Obras Publicas y su reglamentación.

ARTICULO 30°: Cumplimiento de Leyes Sociales:

El Adjudicatario deberá cumplir las Leyes laborales y provisionales (inscripciones correspondientes conforme ley 22.250, y tener al día aportes), como así también asegurar a todo el personal por accidentes de trabajo y enfermedad, debiendo presentar a la Municipalidad de Villa Gesell las Pólizas respectivas que acrediten el cumplimiento de esa obligación. Así también deberá presentar constancia de seguro contra terceros derivados de la prestación de la Mano de Obra. Cumplirá además con las disposiciones establecidas en las Normas de Seguridad e Higiene del Trabajo. Las presentaciones peticionadas en el presente Artículo, deberán efectuarlas toda vez que así lo requiera por escrito la Dirección de infraestructura.-----

ARTÍCULO 31°: Contralor de las obras:

Las obras estarán bajo la supervisión de la Dirección de infraestructura de la Municipalidad de Villa Gesell. En base al cronograma de Avance de Obra acompañado la Dirección de Obra verificará su cumplimiento e informará al contratista de las divergencias que pudiera verificar mensualmente, en ocasión de la presentación de cada Certificado de Medición de Obra. -----

ARTICULO 32°: Del Personal:

El Personal afectado a los trabajos está obligado a guardar consideración y respeto en su trato con los Funcionarios Municipales como así también con el vecindario. El personal que el Adjudicatario designe deberá ser comunicado fehacientemente a la Municipalidad de Villa Gesell, y mayor de Dieciocho (18) años, cumplimentando todo lo mencionado en el Artículo 27° de las presentes Clausulas.-----

ARTÍCULO 33°: Responsabilidad del contratista:



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

El Adjudicatario se hará responsable del cumplimiento de Leyes laborales y provisionales, impuestos y asegurar al personal por accidentes de trabajo y seguro de las maquinarias y/ vehículos que utilice en obra.-----

El Adjudicatario reconocerá la responsabilidad civil de los daños que como consecuencia de las Obras le ocasione a terceros, cualquiera sea el medio con el que se produzca el siniestro, relevando de todo compromiso al respecto a la Municipalidad.-----

El Adjudicatario deberá señalar debidamente la zona de obra, colocando para ello los elementos de seguridad necesarios, a efectos de resguardar la seguridad de bienes y personas.-----

ARTÍCULO 34°: Días de lluvia:

El personal afectado a los trabajos deberá disponer de vestimenta adecuada para soportar los días de lluvia. Si por alguna circunstancia la lluvia tuviera tales características que impidiera el normal desarrollo de las tareas, cesada la misma deberá continuar con los trabajos.-----

ARTÍCULO 35°: Anomalías y/o problemas:

El Adjudicatario deberá comunicar a la Municipalidad de Villa Gesell de todas las anomalías y/o problemas que se pudieran producir durante la ejecución de la obra.-----

ARTÍCULO 36°: De la responsabilidad:

La recepción total de los trabajos y la devolución de la Garantía de Contrato, no eximen al Adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de los trabajos adjudicados y realizados.-----

ARTÍCULO 37°: Alteración plazos de obra:

Los plazos de finalización de obra podrán ser alterados, por inclemencias del tiempo o cualquier otra causa teniendo en especial consideración la situación que nos encontramos atravesando causada por el COVI-19, las que deberán estar debida y correctamente fundamentadas por el Adjudicado, y teniendo únicamente la potestad la Municipalidad de Villa Gesell de considerarlo o no a la causal alegada, decisión que no será recurrible de forma alguna por parte del Adjudicado. Por lo que se prevé que la obra podrá reconocer postergación en los plazos en causas debidamente fundadas. La



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell**

solicitud de postergación de plazos deberá ser anexada al expediente con cada Certificado de Obra. La Dirección de obras deberá aprobar si correspondiera, la postergación de plazos solicitada. -----

ARTÍCULO 38°: Limpieza de la Obra:

El Adjudicatario, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpia las calles y en especial los accesos para facilitar el tránsito peatonal y automotor. Entregará la obra libre de escombros y material excedente de la construcción con la correspondiente aprobación de la Dirección Técnica. Durante la evolución de la obra todos los fines de semana se procederá a la limpieza, barrido y acopio de materiales.-----

ARTÍCULO 39°: Cartel de obra:

El Adjudicatario deberá proveer y colocar por cuenta propia, la cantidad de carteles indicadores, para señalización de la obra, que sean necesarios de acuerdo a lo que indique la Dirección Técnica.-----

ARTÍCULO 40°: Transporte de materiales:

Se considera que el Adjudicatario, al efectuar su Oferta, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transportes, por ello no se admitirá reclamo alguno por modificación de precios con motivo de cambio de medios de transporte.-----

ARTÍCULO 41°: De la responsabilidad:

La recepción total de los trabajos y la devolución de la garantía de contrato, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de los trabajos adjudicados.-----

ARTÍCULO 42°: Alteración plazos de obra:

Los plazos de finalización de obra podrán ser alterados solamente por inclemencias del tiempo que impidan la normal entrega de los trabajos adjudicados, o por cualquier otro motivo de fuerza mayor; para lo cual el oferente deberá presentar una nota solicitando la interrupción del plazo de entrega y esta deberá ser aceptada o rechazada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos-----

ARTICULO 43°: Visita de Obra: Antes de presentar la propuesta, el oferente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y no se



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con una anticipación no menor a los tres (3) días corridos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y deberán agregar el Sobre n° 1 la “**Constancia de visita a obra**” suscrita por el funcionario municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico **declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizara la misma.**-----

ARTICULO 44°: Acta de Replanteo: El contratista dentro de los cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, deberá solicitar el replanteo de la obra. El incumplimiento injustificado de esta norma por parte del Contratista dará lugar a que se aplique una multa del 1%0 (uno por mil) del depósito de garantía por cada día de retraso., sin perjuicio de otras sanciones legales que pudieran corresponder.-----

ARTICULO 45°: Equipos Materiales y planteles: Mientras se ejecuta la obra, desde el Acta de Replanteo, hasta la finalización de los trabajos, en la obra se deberá encontrar, en perfecto estado de funcionamiento, el equipo que se previo en el Plan de Trabajo. También se deberá encontrar en ella los materiales de construcción, herramientas y demás elementos previstos, no obstante, podrá ser retirado con anterioridad a la finalización de cada etapa, previa autorización de la Dirección Técnica cuando mediare causa justificada. En todos los casos se deberá comunicar al Inspector de obra, las altas y bajas que se produzcan. El incumplimiento de las cláusulas precedentes hará pasible a la empresa de una multa de 0,5%0, (cero cinco por mil) sobre el monto del contrato, por cada día corrido desde el momento en que se constato el incumplimiento por la Dirección Técnica.-----

ARTICULO 46°: Dirección Técnica de la Obra: La ejecución de la obra se realizara bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad, el que se denominara con el nombre de Inspección. Este Servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de materiales, marcha de loa trabajos, y correcta ejecución de ellos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las órdenes e instrucciones a contratistas.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 47°: Permanencia de documentación en obra: El contratista tendrá en la obra una copia de toda la documentación relativa a la obra, la que se encontrara a disposición de la Dirección Técnica. Dicha documentación será entregada al contratista en el momento de la firma del contrato.-----

ARTICULO 48°: Rechazo de materiales: Todo material rechazado por la Inspección deberá ser retirado de la obra dentro de un plazo máximo de 48 hs.-----

ARTICULO 49°: Agua y energía eléctrica para la obra: La provisión del agua y energía eléctrica necesaria para la obra, será costeadada por el contratista sin derecho a remuneración alguna.-----

ARTICULO 50°: Limpieza de la Obra: El contratista, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpia las calles y en especial los accesos para facilitar el tránsito peatonal y automotor. Entregara la obra libre de escombros y material excedente de la construcción con la correspondiente aprobación de la Dirección Técnica.-----

ARTICULO 51°: Desvío del tránsito: El contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Dirección Técnica, los problemas ocasionados por el tránsito vehicular, por el cierre de las calles debido a la ejecución de los trabajos. Correrá a su cargo la señalización de los desvíos, cuando estuvieran expresamente previstos en el Pliego. Además quedara por cuenta del contratista el mantenimiento de todas las calles de tierra que se utilice como desvíos, material y maquinarias.-----

ARTICULO 52°: Cartel de obra: El contratista deberá proveer y colocar por cuenta propia, la cantidad de carteles indicadores, para señalización de la obra, que sean necesarios de acuerdo a lo que indique la Dirección Técnica. -----

ARTICULO 53°: Materiales de demolición y desmonte: Arena y suelo en general y todo otro material de demolición o desmonte, dentro de la zona de trabajo y que sea necesario extraer y transportar, son de propiedad de la Municipalidad. Dichas tareas estarán a cargo del contratista y serán depositados donde la Dirección Técnica lo indique. Hasta una distancia de 4 km. El costo del transporte se considerara incluido en la oferta, si dicha distancia se excediera de los 4,5 km, se deberá liquidar el precio del transporte como ítem particular de la obra o adicional según el caso. Cuando se autorice



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

el empleo de materiales de demolición y desmonte en la obra, se deberá indicar expresamente dicha circunstancia en las especificaciones particulares.-----

ARTICULO 54°: Transporte de materiales: Se considera que el contratista, al efectuar su oferta, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transportes, por ello no se admitirá reclamo alguno por modificación de precios con motivo de cambio de medios de transporte.-----

ARTICULO 55°: Aprobación o rechazo de los materiales a utilizar en obra: La Dirección Técnica aprobará los materiales que utilice el contratista en la obra antes de su empleo, a cuyo efecto se presentara con la anticipación que se lo fije, las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas dentro de un plazo máximo de diez días. La demora en la ejecución de la obra, producida por el contratista por no haber dado cumplimiento al requerimiento de la Dirección Técnica o haber sido rechazado los materiales, no se deducirá del plazo contractual, salvo causa de fuerza mayor, debidamente comprobada.-----

ARTICULO 56°: Trabajos defectuosos: Todo trabajo que resultare defectuoso debido al mal empleo de los materiales o por falta de conocimientos técnicos del contratista o su Representante Técnico o empleados, o de una mano de obra deficiente o por descuido o imprevisión, será deshecho y reconstruido por el contratista a su exclusiva cuenta y cargo, a la primera notificación que en ese sentido que le haga la Inspección de Obra.

El hecho de que no se hubieren formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos por parte de aquel, no implicara la aceptación de los mismos, en cualquier momento que el hecho se evidencie y hasta la Recepción definitiva de la Obra.-----

ARTICULO 57°: Recepción provisoria de la Obra: Habilitadas parcial o provisoriamente todas las etapas previstas en el Plan de Trabajos, se procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la totalidad de la obra, para lo cual se suscribirá un Acta entre la Secretaria de Obras Publicas y el Contratista, en la que se indicara la fecha de la efectiva terminación de los trabajos.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTÍCULO 58°: Recepción definitiva de la obra: La recepción definitiva de la obra tendrá lugar a los seis (6) meses de realizada la Recepción provisoria, la obra deberá estar en perfectas condiciones y ha satisfacción de la Secretaria de Obras Publicas, quien será la encargada de efectuar dicha recepción.

Sesenta (60) días antes de la Recepción definitiva se procederá a la inspección total de la obra, haciéndose las observaciones necesarias y verificando que la obra no presente anomalías, ni alteraciones al Proyecto original, que no hayan debidamente autorizadas.

El contratista deberá,

en el periodo comprendido entre la inspección y la fecha de recepción, subsanar todas las observaciones que pudieran hacer.-----

ARTICULO 59°: Régimen de rescisión: El contratista podrá ser rescindido en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley de Obras Publicas 6021 y sus decretos reglamentarios.-----

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1° : Marcación Altimétrica para el Replanteo de Obra: Antes de firmarse el acta de iniciación de las obras el contratista deberá proceder a la nivelación de puntos fijos en todas las calles afectadas a la obra. Se partirá de los puntos fijos de la Dirección de Geodesia ubicado en las zonas de las obras. Previamente se emplearan puntos fijos consistentes en barras de acero dulce de sección circular de 14cm. de diámetro y 15 cm. de longitud, distanciados no mas de 160m., empotrados en los muros de edificios existentes a 40 cm. del nivel de vereda. En caso de no haber edificación se podrán emplazar los mismos en postes de alumbrado público o utilizar los mojones de DOSBA ubicados en la obra. Los puntos fijos se ubicaran a no más de 30m. del cruce de ejes de las calles. Los puntos fijos se acotaran al milímetro mediante una nivelación de 3er.



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

orden cerrada, es decir de ida y vuelta, con lectura al milímetro, referida al punto fijo G004 (5884).

La tolerancia se establece en $T=10$ mm por km, que representa el error máximo admisible de la nivelación de ida y vuelta para cada tramo. Al firmar el acto de iniciación de obra el contratista deberá acompañar un plano de ubicación y balizamiento de los puntos fijos consignando en el las cotas de los mismos y acompañando las libretas de nivelación. Es obligación del Contratista mantener y conservar la totalidad de los puntos fijos hasta la recepción provisoria de las obras, debiendo reponerlos en caso necesario. Deberá tenerse presente que la obra deberá realizarse acercándose lo mas posible a la nivelación de la actual subrasante.-

Artículo 2°: Ubicación de los vértices y replanteo de curvas horizontales y niveles:

- a) El contratista deberá ubicar los vértices y cruces de ejes de calles a los planos de subdivisión y mensura existentes en la Sede del Municipio.
- b) El radio de curvatura de los cordones será de 5,00 metros (bocacalles). En los vértices el contratista deberá establecer y proyectar en cada caso curvas de transición, teniendo especial cuidado en no reducir en demasía el ancho de la acera interior a la curva en correspondencia con el vértice.
- c) El contratista deberá verificar, al replantear los cordones cunetas, el correcto desagüe superficial de las calles transversales no pavimentadas. En caso de ser necesario se introducirán pequeñas modificaciones a los niveles de la calles adyacentes, en la longitud que sea necesario para que se establezca un adecuado escurrimiento superficial de las aguas pluviales.-

Artículo 3° : Construcción de hormigón, generalidades: Se seguirá en cuanto a método constructivo, materiales, controles y tolerancias, todos los conceptos contemplados en el Pliego Único de Especificaciones de la D.V.B.A.-

1.- **Equipo:** El contratista deberá contar en la obra con todas las maquinarias y herramientas que le permitan terminar los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. Antes de dar comienzo a las obras el contratista someterá a la aprobación de la Inspección el equipo necesario para la ejecución de Ítem.



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

Todo el equipo deberá ser mantenido en óptimas condiciones de trabajo y las tardanzas causadas por su rotura y arreglo no darán derecho a una ampliación del plazo.-

2.- Elaboración de hormigón -

Se solicita la utilización de Hormigón Elaborado del tipo H30.

2.1 **Hormigonera:** La hormigonera tendrá capacidad suficiente como para permitir cumplir con el trabajo en el plazo establecido. Deberá estar equipada con un dispositivo aprobado para regular el tiempo de mezcla, librándola a su terminación. Las paletas internas de tambor de la hormigonera que se desgasten más de dos centímetros serán reemplazadas por otras nuevas.

2.2 **Manipuleo de los materiales:** Salvo que los agregados se lleven directamente en camiones a los depósitos, almacenarán en pilas o montones teniendo el mayor cuidado para que se evite la separación de los distintos tamaños de los agregados. El lugar de la colocación de la pila, debe estar limpio, nivelado y libre de todo material extraño. Los agregados serán transportados a la hormigonera separadamente de forma tal de asegurar que en cada pastón se utilice el material correspondiente.

2.3- **Dosificación del Hormigón:** El Contratista dosificará la mezcla que utilizará para la confección del hormigón, empleando los materiales especificados en los artículos anteriores.

2.4- **Aparato de medida:** El Contratista proporcionará todos los elementos de medidas, los cuales deberán estar contruidos de manera tal que se pueda ejercer un fácil control sobre las cantidades que se emplearán y de modo que ellas puedan ser aumentadas o disminuidas cuando se desee. Todos los elementos de medidas deberán ser aprobados por la Inspección antes de su empleo.

2.5- **Mezclado:** Los materiales se mezclarán hasta que el cemento se distribuya uniformemente y resulte un hormigón homogéneo y de color uniforme. Cada carga permanecerá en el tambor de la hormigonera



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

noventa (90) segundos, pero si por su tipo puede producir un material de idéntica característica en un plazo menor, lo autorizara por escrito la Inspección pero en ningún caso el tiempo será inferior a sesenta (60) segundos. El tambor girara a una velocidad de quince a veinte (15 a 20) vueltas por minuto. El agua será inyectada dentro del tambor y junto con los agregados, cuidando que la consistencia de todas las cargas sea uniforme. La hormigonera no se hará funcionar con una carga mayor a la capacidad indicada por la fabrica. Los materiales se mezclaran solamente en la cantidad necesaria para su inmediata utilización. El hormigón que tenga mas de cuarenta y cinco (45) minutos de preparado o que presente indicios de fragüe, no se permitirá que se emplee. Tampoco se permitirá que a un hormigón se lo quiera reacondicionar mediante el agregado de agua, o por otros medios.

2.6- **Hormigón en tiempo frío:** El hormigón no se preparara ni se colocara cuando la temperatura del ambiente, a la sombra y lejos del calor artificial sea inferior a 4° C.

2.7- **Planta Central:** Solo se permitirá el empleo de una planta central para el mezclado de hormigón cuando el Contratista posea camiones mezcladores para el transporte del mismo. La planta de elaboración del hormigón se solicita que este ubicada a no más de treinta (30) kilómetros del frente de Obra.

3.- **Colocación de los moldes:**

3.1- **Moldes :** Los moldes para este pavimento deberán ser de acero. Serán de una longitud mínima de 2,50 metros. Deberán ser rectos y libres de torceduras en cualquier sentido, y sus dimensiones deberán ser tales que respondan estrictamente al perfil del cordón indicado en los planos. Los moldes para los cordones curvos responderán a los radios fijados en los planos y serán rígidos. La alineación y espesor del pavimento serán determinados por los moldes exteriores del cordón, los cuales deberán ser colocados firmemente en su lugar por medio de estacas de acero, de



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

manera tal que no sufran movimientos o asientos durante las operaciones de construcción y terminado del pavimento. Antes de su empleo el Contratista someterá los moldes a la aprobación de la Inspección. Los moldes serán cuidadosamente engrasados y limpiados antes de iniciarse el hormigonado. La cantidad de moldes de que deberá disponer el Contratista, será tal, que permita dejarlos en su sitio por lo menos quince (15) horas de la colocación del hormigón.

3.2- **Colocación:** Preparada la subrasante de acuerdo con lo establecido en el capítulo correspondiente, procederá a colocar los moldes exteriores de acuerdo con las alineaciones y niveles establecidos. Previamente a la colocación del hormigón se humedecerá la subrasante a fin de evitar que el hormigón pierda el agua de la mezcla. La alineación y nivel de las formas serán verificadas antes y después de construido el pavimento.-

4.- **Armaduras:**

4.1- **Formación:** Todo refuerzo de barras de hierro a colocar en el hormigón será dispuesto estrictamente con lo especificado en los planos, tanto en lo que se refiere al diámetro y longitud como a su distribución, distancia mínima de los bordes, ataduras, superposiciones, etc.

4.2- **Colocación:** La armadura correspondiente se colocara en su sitio antes de comenzar el hormigonado. Los hierros sucios o muy oxidados serán limpiados antes de su colocación.

5.- **Colocación del hormigón:**

5.1- **Colocación:** Inmediatamente después de mezclado el hormigón, este será depositado sobre la subrasante. El material será extendido a pala en todo el ancho del cordón con un espesor superior al que corresponde al pavimento.

5.2- **Compactación:** Colocado el hormigón en la forma descripta en el inciso anterior, se procederá a compactar el hormigón mediante el uso de pisones o aparatos vibradores, que previamente deberán ser aprobados por la Inspección.



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

5.3- **Alisado:** Terminada la operación anterior se alisara la superficie del hormigón por medio de tolochas especiales, principalmente en las zonas contiguas a los moldes del cordón y a las juntas transversales.

5.4- **Hormigonado de los cordones integrales:** Los cordones serán hormigonados simultáneamente con la cuneta. Colocado el hormigón entre los bordes el cordón será fuertemente apisonado por medio de clavos especiales, de manera de que no queden huecos. La parte superior del cordón será alisado por medio de una tolocha. Durante el hormigonado del cordón deberá dejarse tacos en correspondencia de los albañiles a fin de dar acceso a los casos de desagüe sobre la calzada. El contratista deberá también efectuar los rebajes de los cordones de acuerdo a las instrucciones de la Inspección para entrada de vehículos.

5.5- **Verificado:** Se verificara la regularidad del perfil por medio de una regla de tres (3) metros de longitud, la cual se aplicara paralelamente al eje de la calzada, cualquier irregularidad que se notare se corregirá antes que se inicie el fragüe del hormigón.

5.6- **Tiempo de duración de las operaciones:** Desde que el hormigón haya sido depositado hasta el término de las operaciones que se terminan de especificar, no deberá transcurrir más de treinta y cinco a cuarenta (35 a 40) minutos.

6.- **Juntas:** Los cordones cuneta y cordones de contención llevaran juntas transversales de los tipos que mas abajo se detallan.

6.1- **De dilatación prefabricadas Tipo A:** Las juntas de dilatación prefabricadas fibro bituminosas o de madera comprensible se colocaran en su lugar antes de hormigonarse y serán perpendiculares a la superficie del afirmado. Para mantener la junta en su posición, se empleara una regla transversal de retención o una chapa metálica gruesa, o un dispositivo adecuado que forme un ángulo recto con el eje del afirmado y perpendicular a la superficie del mismo, el cual se lo calzara convenientemente antes de colocar el hormigón contra la junta. La chapa



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

metálica se cortara en la forma exacta de la sección transversal del afirmado en una altura inferior en (6) seis milímetros al del espesor de la calzada y de una longitud menor de dos (2) centímetros al del ancho del cordón cuneta. Se proveerán con un dispositivo para mantener la junta prefabricada rígidamente en su sitio. Después que el hormigón se ha colocado sobre ambos lados de la junta y comprimido contra ella, consolidado o compactado, la chapa metálica se sacara lentamente dejando la junta. Si es necesario se echara mas hormigón fresco, para llenar los vacíos usando palas azadones. Se colocaran pasadores como se indican en los planos. Después que se retiren los moldes laterales, se abrirá el hormigón en los extremos de la junta premoldeada en todo el espesor de la losa.

6.2- **Juntas de contracción Tipo B:** La empresa podrá proponer la forma de construcción de esta junta. En todos los casos se retocaran las juntas con un fratas de media caña finalmente con fratas con fieltro.

6.3- **Relleno de las juntas:** Una vez hormigonada y previo al curado se tomaran las juntas siguiendo las siguientes prescripciones.

- a) Las juntas deberán estar completamente secas y libres de todo material extraño.
- b) Se pintaran con una capa delgada de asfalto diluido de endurecimiento rápido.
- c) Transcurrida una hora como mínimo se rellenaran vertiendo una mezcla de arena y bitumen, por partes iguales medidas en peso. La arena tendrá una temperatura entre 160° C y 200° C, cuando se la mezcle con el bitumen. Este será calentado lo suficiente para estar fluido cuando sea mezclado con la arena, pero en ningún caso su temperatura excederá de los 200° C. El mastic deberá tener una temperatura de 165° C cuando se le vierte en las juntas. Todas estas temperaturas de mezclado y vaciado del mastic deberán ser rigurosamente controladas debiendo a tal objeto el contratista disponer de termómetros necesarios.



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

6.4- **Pasadores:**

- a) **Características:** Cuando se indique en los planos, se colocaran pasadores de hierro en las juntas. La calidad del hierro empleado será la indicada en el artículo 9.6.
- b) **Colocación:** Los pasadores se pintaran previamente en la mitad de su longitud con una mano de aceite pesado; una vez seco y antes de emplearlo en su sitio se les dará otra mano con el mismo material. En el extremo de los pasadores se les colocara un tubito de chapa metálica de suficiente resistencia para que no sufra alteraciones con el trabajo, con un extremo tapado y provisto de un dispositivo especial que permita mantener al extremo del pasador separado de la tapa del tubo en un centímetro. Los pasadores se colocaran paralelos al eje longitudinal y la superficie del afirmado y a las distancias establecidas en los planos respectivos. Antes de colocarse los pasadores se agujerara la junta prefabricada.

7.- **Curado:** Podrá permitirse el **curado** del hormigón por aplicación de productos que provocan la formación de membranas impermeables, previamente aprobadas por la Inspección.

8.- **Empalme con pavimentos existentes:** El empalme con los pavimentos existentes se efectuara en la siguiente forma: En los lugares donde el cordón integral existente, no concuerda con el radio proyectado en los planos, se demolerá el mismo hasta una longitud suficiente para construir en su reemplazo un cordón de radio fijado en los planos, el costo de este trabajo será incluido en el precio de construcción del cordón y/o cuneta.

9.- **Materiales a utilizar:**

9.1- **Muestras en general:** Los adjudicatarios deberán presentar a la inspección de la obra, cuando Esta lo requiera, muestras de cualquiera de los materiales a emplearse en las cantidades especificadas en este Pliego para ser sometido a los ensayos y análisis que correspondan y



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

en base a los cuales serán aceptados o rechazados dentro de los términos y en la forma que establecen las especificaciones.

9.2- Agua: El agua a emplearse será preferentemente agua potable, deberá ser razonablemente limpia, libre de aceites, ácidos, álcalis, materias orgánicas y sustancias nocivas para los morteros y hormigones. En los ensayos efectuados con morteros preparados con los materiales y agua a emplear en obra, las resistencias a la compresión y a la tracción a los siete (7) días, deberán resultar no menor del noventa por ciento (90) de las obtenidas con morteros preparados con los mismos materiales y agua destilada.

9.3- Agregados finos para morteros y hormigones: Estarán constituidos con arenas naturales y otros materiales inertes de características similares aprobadas, o una combinación de ellas y presentaran partículas fuertes, durables y que satisfagan las estipulaciones de este Pliego. La presencia de materiales orgánicos será reconocida por medio de ensayos de hidróxido de sodio. Si el ensayo no fuere satisfactorio se efectuara el ensayo que mas abajo se indica, el que será determinante para la aceptación o rechazo del agregado en análisis. Los ensayos efectuados con morteros preparados con el agregado fino a emplearse en obras, deberá desarrollar a los siete (7) días y veintiocho (28) días una fuerza de tracción y compresión no menores que el noventa por ciento (90%) de las obtenidas con morteros preparados con arena silícica de la misma composición granulométrica e iguales cantidades de cemento y agua. El porcentaje máximo de sustancias extrañas no excederá de los siguientes valores:

Removido por decantación.....	2%
Pizarra.....	2%
Carbón.....	1%
Terrones de arcillas.....	1%
Otras sustancias y fragmentos.....	1%



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

La suma total de estas sustancias en porcentaje no excederá del cuatro por ciento (4%) en peso. En caso contrario, la arena deberá ser lavada previo a su empleo. En lo que respecta a su composición granulométrica el agregado fino deberá ser bien granulado respondiendo a las siguientes especificaciones:

Pasar À malla 3/8".....	100%
Pasara malla N° 4.....	.85 a 100%
Pasara malla N° 16.....	45 a 80%
Pasara malla N° 50.....	.5 a 2%
Pasara malla N° 100.....	0 a 5%

Las mallas serán de aberturas cuadradas.

Cuando el agregado fino sea sometido a cinco ciclos alternados del ensayo de durabilidad con sulfato de sodio arrojará una pérdida (pesada) menor del diez por ciento (10%).

9.4- Agregados gruesos para hormigones: El agregado grueso estará constituido por piedra partida de naturaleza granítica u otro material inerte aprobado por la MUNICIPALIDAD estará formado por partículas fuertes, durables y libres de sustancias extrañas. Para algunos tipos de estructura podrán utilizarse canto rodado, previa autorización escrita de la Inspección, la cual establecerá el tipo, condiciones de empleo y granulometría del material a utilizarse. La granulometría del agregado grueso se determinará, de acuerdo al tipo de estructura a construir, siguiendo las normas ASTM.

El porcentaje máximo de sustancias extrañas no excederá de los siguientes valores:

Terrones de arcilla.....	0,25%
Carbón lignito.....	0,50%
Pizarra.....	1.00%



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

Material que pasa T 200.....1.00%

Fragmentos blandos.....3.00%

La suma total en peso, no deberá exceder del cuatro por ciento (4%).

Lajas.....15.00%

Se entiende por lajas aquellas piezas cuya mayor dimensión sea superior a cinco veces la inferior. El coeficiente de desgaste para los agregados gruesos, determinados con la maquina Duval, no excederá el valor del ocho por ciento (8%) para la piedra partida, ni el quince por ciento (15%) para las gravas. Los resultados a obtener mediante ensayos de durabilidad realizado con sulfato de sodio, no deberán indicar una perdida mayor (en peso) del doce por ciento (12%).

9.5- Cemento Pórtland: Será de fragüe lento, de marca aprobada y deberá satisfacer a las especificaciones establecidas por las leyes y reglamentaciones nacionales. No será autorizada la mezcla de cementos de distintas procedencias o calidades, debiendo encontrarse al momento de disponer su empleo en estado suelto, sin la menor tendencia a aglomerarse por efectos de la humedad y otra causa cualquiera. Su almacenaje en obrador se efectuara de acuerdo a las exigencias que imponga la Inspección para asegurar su protección de la humedad y la intemperie.

9.6- Acero en bases: Cuando las especificaciones especiales no establezcan otra cosa, se utilizara acero dulce en barras, para hormigón armado (St. 37). Las barras para hormigón armado serán de sección circular y de los diámetros indicados en los planos respectivos. El ensayo para estos aceros a tracción dará una resistencia a rotura de treinta y cinco



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

kilogramos por milímetro cuadrado. El coeficiente de calidad, o sea el producto de la carga unitaria de rotura por milímetro cuadrado por el alargamiento porcentual, no debe ser inferior a novecientos (900).

10.- Recepción: La recepción parcial o total del cordón cuneta se realizara previa verificación del espesor y la resistencia del hormigón de la cuneta. Esta verificación se practicara por cuadra terminada.

10.1- Determinación del espesor y resistencia de la cuneta y/o cordón cuneta: La determinación del espesor y resistencia de la cuneta, será realizada sobre tres (3) testigos de quince (15) centímetros de diámetro aproximadamente para cada zona. La Inspección fijara en un plano que confeccionara al efecto, los límites de la zona y la ubicación de cada testigo, antes de iniciar la extracción. Los testigos serán tomados a ambos lados de la calzada y en las cunetas de bocacalle si las hubiera. Una copia de este plano se entregara al contratista quien, por intermedio de su representante técnico verificara la extracción de los testigos.

10.2- Mediciones sobre los testigos: El espesor de cada testigo expresado en centímetros y fracción será igual al promedio de cuatro mediciones. Una se tomara según el eje del testigo y las otras según los vértices de un triángulo equilátero inscripto en un círculo de 10 centímetros de diámetro (figura 1); estas mediciones se efectuaran al milímetro. El diámetro d , de cada testigo será igual al promedio de cuatro mediciones. Dos, se efectuaran a dos centímetros de la cara del testigo y las otras dos, a tres centímetros hacia arriba y a tres centímetros hacia abajo de la sección media. La resistencia de cada testigo se determinara por rotura a la compresión, en estado húmedo, despues de mantenerlo sumergido en agua a 25° C durante 48 horas. Los resultados serán reducidos a una esbeltez igual a 2 y a la edad de 28 días. La reducción por esbeltez se efectuara aplicando los factores de la Tabla I.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

TABLA I

e	Factor
1,75	0,98
1,50	0,95
1,25	0,94
1,10	0,90
1,00	0,85
0,75	0,70
0,50	0,50

Para la reducción por edad se empleara la formula de Ros.

$$Ros = R \frac{3,69 + T^{2/3}}{1,40 T^{2/3}}$$

en donde Ros es la resistencia en Kg/cm² reducida a los 28 dias R es la resistencia en kg/cm² obtenida a los T días de edad. La superficie de las probetas se determinara al 2 por ciento. La maquina empleada, para la rotura a la comprensión, tendrá una sensibilidad del uno por ciento.

10.3- Espesor y resistencia del hormigón de cordones cuneta: Se considerara como espesor y resistencia del hormigón de una zona a los promedios, en em, de los espesores, y Rm, de las resistencias, obtenidas entre los tres testigos correspondientes. Cuando el espesor de una probeta sea mayor que e + 2cm., siendo e el espesor teórico, se tomara para el calculo del promedio e + cm.-

10.4- Condiciones de aceptación o aceptación con descuentos de una zona: La aceptación de una zona se realizara considerando al mismo



Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

tiempo el espesor promedio e de la cuneta o bordes y la resistencia promedio R del hormigón. Para establecer las condiciones de aceptación con descuento de una zona, se determinara el un mero $C = e \times R$ que se denominara "Capacidad de carga". Se expresara en centímetros: R en t/cm C en t .

Aceptación sin descuento: Si el numero C es igual o mayor que C corresponderá aceptación sin descuento.

Aceptación con descuento: Si el numero C es menor que C se aceptara la zona aplicando un descuento, en por ciento, que se calculara por la siguiente formula:

$$D \text{ (en por ciento)} = \frac{t - m}{125}$$

10.5- Rechazo: Cualquiera sea el valor de C , si el espesor promedio de la zona es menor que $e - 1$ cm (Un centímetro), siendo e el espesor técnico de proyecto, la zona será rechazada. También corresponderá rechazo si la resistencia media R de la zona es menor que el 80% de R (ochenta por ciento de R) siendo R la resistencia a la compresión fijada en las especificaciones. En cualquiera de los casos se ordenara su reconstrucción de acuerdo a las cláusulas del contrato, no recibiendo el contratista ninguna compensación por los gastos que le demande la demolición de las zonas rechazadas. Si a juicio de la Inspección, a pesar de corresponder rechazo de una zona, la demolición de la misma podría ocasionar perjuicios a la marcha de la obra o afectar a las construidas posteriores al cordón cuneta (base, carpeta, etc.) la Municipalidad podrá disponer que no se proceda a dicha demolición, pero el contratista no percibirá por las obras rechazadas pago alguno. El contratista podrá solicitar la extracción y ensayo de mas probetas. Los gastos que originen estos ensayos serán por cuenta del contratista, sin cargo de reintegro.

11.- Resistencia del hormigón: La resistencia de la compresión del hormigón se fija en trescientos veinte kilogramos por centímetro cuadrado, (320



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Kg/cm²), a los veintiocho (28), días de edad para una relación altura diámetros de las probetas igual a dos, (2). El hormigón será preparado con la menor cantidad de agua posible, que permita obtener una mezcla plástica trabajable, homogéneo y sin huecos. La cantidad de agua será establecida para que el hormigón resultante tenga una consistencia tal que ensayado por el método del cono, d, a un asentamiento comprendido entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) centímetros. Las experiencias para determinar la consistencia del hormigón podrán ser hechas por la Inspección en cualquier momento durante los trabajos y la confirmación de que aquel no cumpla con lo establecido en este artículo, será causa suficiente para que no pueda ser empleado.

12.- Extracción de testigos: Estará a cargo de la Empresa adjudicataria.

PLANILLA ANEXA "A"



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

CANTIDAD	MATERIALES	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
20000m2	Nivelación de suelo .	\$ 512,34/m2	\$ 10.246.700
20000m2	Base suelo seleccionado de 0,20m	\$ 567,15/m2	\$ 11.342.920
20000m2	Hormigón Elaborado H30 de 0,18m de espesor.	\$ 2.355,21/m2	\$ 47.104.140
4200m2	Cordón cuneta H° H30	\$ 1.994,86/m2	\$ 8.378.403,60
650m2	Cunetas de H° H30	\$ 1.933,20/m2	\$ 1.256.578,70
300 rollos	Film polietileno 200 micrones	\$ 5.736,02/u	\$ 1.720.805,10
55	Farolas Led 24000 lumens	\$ 39.971,27c/u	\$ 2.198.420,02
55	Columnas de H P° , h=11m	\$ 39.885,32/u	\$ 2.193.692,33
2100ml	Cables de alimentación y tableros	\$ 418,70/ml	\$ 879.267,90
2100ml	Mano de Obra especializada iluminación	\$ 3.862,40	\$ 8.111.029,50
10	Señalización vertical	\$ 43.594,40	\$ 2.397.691,78
20000m2	Limpieza de obra	\$ 195,84/m2	\$ 3.916.851,08
			\$ 99.746.500.-